

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 45

AÑO: 2022

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* CORDERO, Luis Ariel - Sdor por Departamento Ancasti.

**Tipo:** RESOLUCION

**Extracto:** SOLICITA AL P.E.P. " LA CREACION DE UN ANEXO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RURAL N° 14, EN LA LOCALIDAD DE EL MOJON, DPTO. ANCASTI".

**Fecha:** 6 Mayo 2022

**Hora:** 10:55:28.41501



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 de mayo de 2.022

SR. VICEGOBERNADOR

ING. RUBÉN DUSSO

SU DESPACHO:



Quien suscribe la presente, Senador Provincial Prof. Luis Ariel Cordero, se dirige a Ud. a los efectos de remitirle para su correspondiente tratamiento, el presente PROYECTO DE RESOLUCION, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, la creación de un Anexo de la Secundaria Rural N° 14, en la localidad de El Mojón, Depto. Ancasti., cuyos fundamentos en este acto se adjuntan.

Sin otro particular, se despide de usted y le saluda muy atentamente.-



  
Prof. LUIS ARIEL CORDERO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANCASTI  
CATAMARCA



**LA CAMARA DE SENADORES**  
**DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, la creación de un Anexo de la Secundaria Rural N° 14, en la localidad de El Mojón, Depto. Ancasti.

**ARTICULO 2.-** De forma.-



  
Prof. **LUIS ARIEL CORDERO**  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANCASTI  
CATAMARCA



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene por objetivo solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación de la Provincia, la creación de un Anexo de la Escuela Secundaria Rural N° 14, en la localidad de El Mojón, Depto. Ancasti.

Esto proyecto surge de la necesidad de facilitar el acceso a la educación secundaria de los habitantes de El Mojón y de localidades aledañas, quienes deben recorrer grandes distancias para llegar a la escuela Secundaria Rural N° 14, ubicada en la Localidad de Infanzón, Departamento El Alto.

En este sentido, el derecho a la educación como derecho humano ha ocupado un lugar importante en el ideario de la comunidad internacional. Desde que se adoptó en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el año 1948, ha sido reafirmado en numerosos tratados internacionales tales como la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981).

En lo que respecta a la obligatoriedad del nivel secundario, el Estado nacional y los gobiernos provinciales han tenido que enfrentar retos relacionados con el acceso, la cobertura, la permanencia y el egreso efectivo de los estudiantes. La multiplicidad de situaciones que se conjugan en las experiencias escolares de los adolescentes y jóvenes supone la necesidad por parte de las políticas educativas de incluir diversas líneas de acción para poder enfrentar las problemáticas que atraviesan sus trayectorias, teniendo como finalidad el egreso del estudiante.

En el caso en particular de El Mojón, los habitantes que allí residen y que están en edad de escolaridad secundaria, deben transitar unos 24 kilómetros diarios para llegar al establecimiento escolar, lo que obviamente supone una gran dificultad.

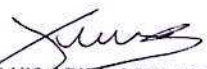
De esta forma, el Estado desde sus diversos órganos y como garante de derechos constitucional y convencionalmente garantizados, debe atender la



ostensible problemática que plantea el hecho de estudiar en contexto de ruralidad, y proceder a dar una respuesta a los fines de atender al derecho a recibir una educación de calidad de todos los habitantes de la República Argentina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.



  
Prof. LUIS ARIEL CORDERO  
SENADOR PROVINCIAL  
DPTO. ANCASTI  
CATAMARCA